Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/09/2025 - 4:49:44 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0028765517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddabbicchjkJLjlk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	ESPACIO 3, ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S.
Sigla:	ESPACIO 3 S.A.S.
Nit:	900236828-1
Domicilio principal:	SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-402455-12
Fecha de matrícula:	25 de Agosto de 2008
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 17 8 49
Municipio:	SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	espacio3.admon@gmail.com juantamayo1041@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6030264
Teléfono comercial 2:	3128646222
Teléfono comercial 3:	3244098090
Página web:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	Calle 17 8 49
Municipio:	SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	espacio3.admon@gmail.com juantamayo1041@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6030264
Teléfono para notificación 2:	3128646222
Teléfono para notificación 3:	3244098090

Recibo No.: 0028765517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddabbicchjkJLjlk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica ESPACIO 3, ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No.1580, otorgada en la Notaría 25 de Medellín, en julio 25 de 2008, registrada en esta Entidad en agosto 25 de 2008, en el libro 9, bajo el número 11238, se constituyó una sociedad Comercial de responsabilidad Limitada denominada:

ESPACIO 3, ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura No.1947 del 19 de abril de 2010, de la Notaría 25a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 26 de noviembre de 2010, en el Libro IX, bajo el No.18965, mediante la cual la sociedad aprueba incluir dentro del nombre la sigla ESPACIO 3 LTDA.

Por Acta No.14 del 25 de marzo de 2014, de la Junta de Socios, registrado(a) en esta Cámara el 3 de abril de 2014, bajo el No.6738 del Libro IX, mediante la cual la sociedad limitada se transforma a sociedad por acciones simplificada; en adelante se denominará ESPACIO 3, ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. sigla: ESPACIO 3 S.A.S.

Por Acta No.16 del 23 de mayo de 2024 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2024, con el No.23815 del Libro IX, la sociedad cambió su domicilio de Medellín a Santa Fe de Antioquia.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación mediante Acta No. 15 de junio 01 de 2020 del asamblea de accionistas, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 02 de julio de 2020 bajo el

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

número 12853, del libro IX y por Acta No.17 del 01 de febrero de 2021 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de mayo de 2021 con el No.17348 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL. La sociedad tendrá como objeto social la realización de todas las actividades comerciales y civiles licitas. No obstante lo anterior y con carácter meramente enunciativo, la sociedad realizará las siguientes actividades como objeto social principal.

1. La explotación de la Arquitectura y la Ingeniería mediante la elaboración de estudios, diseños, construcción, Urbanizaciones, Prospectaciones, presupuestos, interventorías y en general, la ejecución de toda clase de trabajos relacionados con las profesiones anotadas.

Para el desarrollo de su objeto social también podrá la sociedad:

1. Adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo, ceder, grabar y limitar el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, desarrollar sus propias líneas de productos o servidos, dentro del ramo general que constituye su giro ordinario de los negocios y consiguientemente, podrá también adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación.

2. Constituir compañías filiales para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y tomar interés como partícipe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas.

3. Tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todos los contratos necesarios y las operaciones financieras, operaciones bancarias, de crédito y de seguros que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios, bien sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Sin que lo anterior signifique el desarrollo de actividades de intermediación financiera.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4. Hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales.

5. Realizar o celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, atípicos o no, tales como Seguro, Distribución, Suministro, Alianzas Estratégicas, Joint Ventures, Out Sourcing, Uniones Temporales y Maquila entre otros así como celebrar contratos de cuenta corriente y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuere necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, obtener concesiones, patentes, permisos, marcas y nombres registrados relativos a su actividad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las actividades indicadas en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, convencionales o estatutarias, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

6. Desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

7. Realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto.

8. Participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo tecnológico, en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto.

9. Suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

10. Participar en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas.

11. Operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades prestadoras de servicios similares y garantizar las obligaciones de las mismas en la medida de su participación porcentual en ella.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

12. Promover o constituir sociedades con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, representar o vincularse a empresas o sociedades ya constituidas que tengan por objeto la prestación de servicios que estén o no relacionados directamente con su objeto social.

13. Invertir recursos en empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad lícita de carácter civil o comercial.

14. El ofrecimiento de sus servicios a personas naturales o jurídicas radicadas en el exterior, con el ánimo de atenderlos en sus diferentes necesidades en productos o servicios relacionados con el objeto social de esta sociedad.

15. La promoción por diferentes medios publicitarios de los diferentes servicios en los países que pueden estar interesados en contratar los servicios.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICION DE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE ACCIONISTAS O TERCEROS: La sociedad no podrá garantizar con su firma o con sus bienes, obligaciones distintas de las suyas, a menos que la decisión sea aprobada con el voto favorable de la totalidad de los integrantes de la Junta de Socios.

Entre las funciones de la Junta de Socios están las de:

Autorizar la enajenación, arrendamiento o entrega a cualquier otro título de la totalidad de parte sustancia de la empresa social.

Autorizar al Gerente General o sus suplentes, para la celebración de actos y contratos sin límite de cuantía.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$5.000.000,00	5.000	$1.000,00
SUSCRITO	$5.000.000,00	5.000	$1.000,00
PAGADO	$5.000.000,00	5.000	$1.000,00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: GERENTE. La representación legal de la compañía y la administración de los negocios sociales compete al Gerente de la sociedad, quien tendrá un (1) suplente, denominado Subgerente o Representante Legal Suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas atribuciones del principal.

SUPLENTE. En las faltas absolutas o temporales del Gerente de la sociedad, éste será reemplazado por un (1) suplente, denominado Subgerente o Representante Legal Suplente, quien tendrá las mismas atribuciones y limitaciones que el Gerente.

FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE. El Gerente es un mandatario con representación, investido de plenas funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo las siguientes funciones:

1. La representación legal de la sociedad en materia judicial, extrajudicial, administrativa y contractual.

2. Coordinar la gestión comercial y financiera de la sociedad.

3. La coordinación y la supervisión general de la sociedad, las cuales cumplirá con arreglo a lo establecido en los presentes estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Asamblea de Accionistas.

4. Ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato, ajustado al objeto social de la sociedad. Con tal limitación podrá representar a la compañía judicial y extrajudicialmente, adquirir y enajenar bienes sociales, gravarlos y limitar su dominio, fundar sociedades o ingresar posteriormente, negociar acciones, cuotas o partes de interés y ejercer todos los actos de administración de las mismas, contratar pólizas de seguros, constituir apoderados, comparecer en juicio, transigir, arbitrar, conciliar, comprometer, desistir, tomar y dar dinero en mutuo, hacer empréstitos bancarios, girar, negociar, protestar, avalar, tener y pagar títulos valores y otros efectos de comercio y todos los demás actos jurídicos necesarios para el desarrollo del objeto social.

5. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

Recibo No.: 0028765517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddabbicchjkJLjlk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

6. Convocar la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con lo previsto por estos estatutos y la ley.

7. Dirigir y vigilar la actividad de la empresa en todos los campos e impartir las órdenes e instrucciones necesarias para lograr la adecuada realización de los objetivos que aquella se propone.

8. Recomendar a la Asamblea de Accionistas la adopción de nuevas políticas.

9. Elaborar un informe escrito anual sobre la forma como hubiese llevado a cabo su gestión, informe que conjuntamente con el balance general del ejercicio y demás documentos exigidos por la ley, serán presentados, a la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.17 del 1 de febrero de 2021, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta cámara de comercio el 21 de mayo de 2021, con el No.17349 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN CARLOS TAMAYO RAMIREZ	C.C. 1.041.177.068
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
E.P. No.1947 19/04/2010 Not.25 Med.	18965 26/11/2010 del Libro IX
Acta No.14 25/03/2014 Junta	6738 03/04/2014 del Libro IX
Acta No.15 01/06/2020 Asamblea	12853 02/07/2020 del Libro IX

Recibo No.: 0028765517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddabbicchjkJLjlk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.17 01/02/2021 Asamblea 17348 21/05/2021 del Libro IX
Acta No.16 23/05/2024 Asamblea 23815 27/05/2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7111
Actividad secundaria código CIIU: 4390
Otras actividades código CIIU: 7112, 7490

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,575,359,099.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7111

Recibo No.: 0028765517 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ddabbicchjkJLjlk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros